



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 005330 -
(09 OCT 2012)

"Por medio de la cual se conforma un equipo de pares, integrado por funcionarios de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, Islas y del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en áreas de la gestión del sector educativo, en busca de la certificación en educación del Municipio de Providencia y Santa Catalina".

La GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el decreto 2700 de agosto 25 del 2004

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DM-02-2012-189 de fecha junio 08 de 2012, con radicación de entrada 13523 de fecha 14 de junio del 2012, la Administración Municipal en cabeza del Señor Alcalde **Arturo Robinson Hawkins**, ha manifestado ante la Gobernadora la intencionalidad de que sea certificado el Municipio de Providencia y Santa Catalina en Educación, solicitando a su vez apoyo del Departamento para cumplir con los requisitos establecidos para el fin.

Que es de gran importancia garantizar las metas de calidad y prosperidad propuestas por la Administración Departamental, para la comunidad de las Islas y de manera especial para asegurar el presente y el futuro certero de los niños, niñas y jóvenes del Territorio Insular; en cuanto al acceso, la permanencia y la calidad del sistema educativo a ellos ofertado.

Que el proceso de certificación exige una enorme responsabilidad y capacidad institucional de doble vía; al Departamento, en el sentido de poner al servicio del Ente Local su experiencia en el manejo del sector, interacción que le permita identificar debilidades y oportunidades para tomar correctivos. Al Municipio le demandará, dada las implicaciones en el cambio de su gestión, alcanzar un nivel gerencial que en términos técnicos, administrativos y financieros le permitirá asumir adecuadamente la administración del servicio educativo.

Que es necesario que el Municipio cumpla con requisitos primordiales para ser certificado, como son tener:

- Plan de Desarrollo Municipal armónico con las políticas nacionales.
- Establecimientos Educativos organizados para ofrecer el ciclo de educación básica completa.
- Planta de personal definida de acuerdo con los parámetros nacionales.
- Capacidad institucional, para asumir los procesos y el sistema de información del sector educativo.

Que de conformidad a los procesos señalados en las normas que rigen la materia una vez el Municipio reúna todos los requisitos solicitará formalmente al Departamento la certificación y verificado el cumplimiento de los mismos, el correspondiente Gobernador (a) expedirá el acto administrativo de certificación y suscribirá acta por medio de la cual entrega al personal docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales, así como los recursos físicos y los archivos de información en medio físico y magnético.

Que de acuerdo con el decreto 2700 de agosto 25/04 artículo 7, se requiere conformar un Equipo de Pares, integrado por funcionarios de las áreas que realizan la gestión del Sector Educativo del Departamento y los asignados por el Municipio, para desarrollar el proceso de certificación.

Que mediante oficios DM-08/2012-272 y 02-2012-309 de agosto 14 y septiembre 20 respectivamente, con radicación de entrada 18710 de agosto 16 de 2012 y septiembre 20 de 2012, el señor Alcalde presentó a la Gobernadora la relación de los funcionarios de su localidad asignados para la conformación del Equipo de Pares.

Que a su vez por la Gobernación se han determinado los funcionarios que integraran el Equipo de Pares.

Que se hace necesario establecer el Equipo de Pares con el personal asignado por ambas instancias.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar la conformación del Equipo de Pares con los funcionarios determinados por la alcaldía de Providencia y Santa Catalina, y los asignados por la Gobernación, para la gestión del proceso de certificación, el cual será el siguiente:

POR EL DEPARTAMENTO		POR LA ALCALDIA	
PROCESO O AREA DE DESEMPEÑO	NOMBRE	PROCESO O AREA DE DESEMPEÑO	NOMBRE
1. Secretaría de Educación.	Edelmira Archbold	Secretario de desarrollo Social	Fawzi Robinson
2. Coordinación Certificación	Virginia Robinson (Supervisora-Coordinadora Inspección y Vigilancia)	Coordinación Certificación	Julieth Jay Archbold
3. Plan de Desarrollo	Gigliola Corpus Robinson (Profesional Departamento de Planeación)	Plan de Desarrollo	Saúl Archbold (Secretario de Planeación)
4. Asesor del proceso y responsable Área de bienes inmuebles	Diana Garzón Rodríguez (Profesional Oficina Asesora Jurídica)	Asesor del proceso y responsable área de bienes inmuebles	Luis Gilberto Moya (Asesor)
5. Arquitectura-Infraestructura	Elizabeth O'Neill (Funcionaria Secretaría de Infraestructura)	Arquitectura-Infraestructura	Iván Romero (Secretario de Infraestructura)
6. Recursos administrativos y Financieros	José Gabriel Montes (Profesional Secretaría de Educación)	Recursos administrativos y Financieros	Hans Bush (Secretario de Hacienda)
7. Talento Humano y Archivos	Enid Martínez (Profesional Secretaría de Educación)	Talento Humano y Archivos	Maley Taylor (Jefe de Personal)
8. Ley de archivo	Lino Hooker (Auxiliar Administrativo Área Archivo)	Ley de archivo	Aminta Robinson
9. Sistema de información	Marco Pomare (Técnico Sistema de Información Secretaría de Educación)	Sistema de Información	Edgar Fernández
10. Nómina	Katherine Méndez (Profesional encargada Sistema de Nómina)	Nómina	Eleuterio Archbold
11. Macro Proceso de Cobertura	Marqueta McKeller (Profesional Esp. Secretaria de Educación)	Macro Proceso de Cobertura	Fawzi Robinson (Secretario de Desarrollo Social)
12. Macro Proceso de Calidad	Ana Judith Humphries (Supervisora-Coordinadora Área de Calidad)	Macro Proceso de Calidad	Fawzi Robinson (Secretario de Desarrollo Social)
13. Macro Proceso Inspección y Vigilancia	Virginia Robinson (Supervisora-Coordinadora Área de Inspección y Vigilancia)	Macro Proceso Inspección y Vigilancia	Julieth Jay Archbold
14. Control Disciplinario Único	Ingrid Villalba (Jefe Oficina Control Disciplinario Único)	Control Disciplinario Único	Maria Cristina Archbold García
15. Escalafón Docente	Victoria Rodríguez (Profesional Secretaria de Educación)	Escalafón Docente	Venus Lobo
16. Bienes Muebles	Cecilia Lever (Técnica Secretaria de Educación Área Almacén)	Bienes muebles	Gustavo Figueredo

57/ **ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 09 OCT 2012

8/ LA GOBERNADORA,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Proyectó: Danilo Ditta – Contratista
Revisó: Virginia Robinson
Aprobó: Aury Guerrero
Archivó: Cleotilde Robinson/Emperatriz Pomare